

R.A. Nº 311 -2024-0EA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, ... 15... de octobre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 4724 -OL- 1125-UPBS-INSN-2024 de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, apro bado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando Nº 761-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación del Crédito y previsión Presupuestario, a través de la siguiente Certificacion Presupuestal:

CCP №	Period 2024 S/.	Period 2025 S/.	Fte. Fto.	Clasificador de gasto	Area Usuaria DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA		
6724	67,945.00	339,939.00	DyT	2.3.1 8.1 2			

Que, mediante Nota Informativa N° 4724 -OL- 1125-UPBS-INSN-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Logistica del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la Unidad de Licitaciones y Concurso Público a través del: Informe N° 233-UPLCP-OL-INSN-2024, solicita la aprobación de la vigesima (20) modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de proceder con la inclusion al PAC del procedimiento de selección item PAC: 93;



Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del encuentra delegada Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral Nº 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral Nº 006-2024-INSN-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la vigesima (20) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** los siguientes procedimientos de Selección:

PACN.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ITEM	OBJETO (Bienes, Servidos;)	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANTID AD	Servicio/ Oficina	E.F.	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
93	ADJUDICACION SIMPLIFCADA HOMOLOGADA	ПЕМ	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SUMMISTRO DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 2g/100 ml, SOLUCION CON DISPENSADOR DE CIRCUITO CERRADO 1 L- CON FICHA DE HOMOLOGACION.		7,624	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DyT	OCTUBRE

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Registrese, comuniquese y publiquese.

D.A/MST/meo

RIO DE

Distribución:

) Oficina Ejecutiva de Administración

) Oficina de Logistica

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategico

() Oficina de Estadistica e Informatica

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SAIUR DEL NIÑO

Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL

Directora Ejecutiva

Oficina Ejecutive de Administración

C.L.A.D. N° 25926